

# ALONSO DE ESPINA Y SUS HOMÓNIMOS

## Confusiones historiográficas e interrogantes históricos

Constanza Cavallero

IMHICIHU-CONICET / Universidad de Buenos Aires

Meses atrás tuve la oportunidad de conversar en persona con el historiador catalán Pau Castell Granados. Este gran conocedor de la historia de la brujería en la temprana Modernidad me comentó que había leído que el fraile castellano Alonso de Espina había actuado como inquisidor en Cataluña y, también, en una breve mención, que había cazado brujas en Tarragona en el año de 1490.

Yo misma, en mis estudios doctorales, me había dedicado a estudiar largamente la principal obra de fray Alonso de Espina, el *Fortalitium fidei*, escrita *circa* 1460 y dedicada en su mayor parte a lidiar con la cuestión judía y judeoconversa en los reinos hispanos. Lo llamativo era que, en mis trabajos sobre Espina, había hecho énfasis, entre otras cosas, en el escepticismo de este fraile respecto del fenómeno brujo (un crimen que era novedoso en ese entonces) y, además, había tomado por segura su muerte a mediados de la década de 1460.<sup>1</sup> ¿Era posible que un sexagenario –u octogenario– Espina, treinta años después de culminar su gran obra teológica, siguiera vivo y hubiera cambiado de postura al punto de convertirse él mismo en un cazador de brujas?

La referencia al episodio tarraconense de 1490 aparece mencionada en un capítulo escrito recientemente por Pau Castell. En el cuerpo del texto, el catalán sostiene que el tribunal de la Inquisición no sustentó «ni un solo caso de brujería» en sus primeros veinte años de

---

<sup>1</sup> Constanza Cavallero, *Los enemigos del fin del mundo. Judíos, herejes y demonios en el Fortalitium fidei de Alonso de Espina (Castilla, siglo XV)*, Buenos Aires, Miño y Dávila, 2016.

funcionamiento en la región (esto es, entre 1487 y 1507).<sup>2</sup> Basa esta afirmación en el registro de la actividad inquisitorial que legó a la historia el archivero real Pere Miquel Carbonell, puesto que la mayor parte de la documentación propia del Santo Oficio en Barcelona se perdió en los saqueos e incendios de marzo de 1820, en el marco de los levantamientos que –reivindicando la Constitución de 1812– dieron inicio al período conocido como «Trienio Liberal».<sup>3</sup> Pese a que Carbonell no señala la existencia de procesos judiciales por brujería, el atento Pau Castell ha encontrado un testimonio que permitiría afirmar lo contrario en un libro de Diego Bertrán i Vallvé, de 1981. Bertrán asevera allí que seis personas (cinco mujeres y un hombre) fueron llevadas a la hoguera en Tarragona el día 12 de marzo de 1490, en tiempos en que un Alonso de Espina era inquisidor, y que habían sido castigadas por «haver tengut molts ajuntaments ab lo dimoni e haver fet molt grans malefícis a les collites».<sup>4</sup> Atendiendo a estas palabras, Castell apunta, en nota al pie, que se trataría de una «posible actuación contra la brujería» por parte de la Inquisición.<sup>5</sup> Es más, de ser así, estaríamos ante la primera persecución brujeril llevada adelante por la Inquisición moderna.

Ahora bien, lo extraño es que Bertrán, al citar el mencionado texto en romance y entre comillas, apela a la autoridad de Pere Miquel Carbonell como fuente y obra de referencia. Pero lo cierto es que el archivero –al menos en el pasaje en cuestión– no escribe en lengua vulgar sino en latín (es decir, no puede tratarse de una cita directa y literal) y que, si bien menciona la sentencia del 12 de marzo de 1490 y da los nombres de las seis personas condenadas, solo indica vagamente que estas fueron castigadas *pro hereticis*:

Die veneris XII martii anno praedicto MCCCCLXXXX apud orbem Tarraconom fuerunt pro hereticis condemnati et combusti sequentes.

Manuel Torres textor velorum.

Angelina Garriga uxor Gabrielis Garriga officio vulgo nuncupato custurera utens.

<sup>2</sup> Pau Castell Granados, «“Con toda templança y moderación”. El Santo Oficio ante la Caza de Brujas en Cataluña», en María Jesús Zamora Calvo (ed.), *Mulieres inquisitionis. La mujer frente a la Inquisición en España*, Madrid, Academia del Hispanismo, 2017, pp. 34-73.

<sup>3</sup> Pere Miquel Carbonell, *Liber descriptionis reconciliacionisque purgationis et condemnationis Hereticorum alias de gestis Hereticorum*, en Manuel de Bofarull i de Sartorio (ed.), *Opúsculos inéditos del cronista catalán Pedro Miguel Carbonell*, Barcelona, Imprenta del Archivo, 1864-1865, t. I, pp. 377-394 y t. II, pp. 5-236. Este archivero registró hacia 1516 los procesos incoados por el Santo Oficio catalán en sus decenios inaugurales.

<sup>4</sup> Diego Bertrán i Vallvé, *La justicia en Tarragona a través de los siglos*, Tarragona, Ilustre Colegio de Abogados de Tarragona, 1981, p. 30.

<sup>5</sup> P. Castell Granados, «“Con toda templança y moderación”», p. 41.

Isabel uxor Petri Macip Tarraconensis pro heretico condemnati.  
 Constançia uxor Ludovici Ribelles chirurgici villae de Falcet.  
 Eulalia uxor Francisci Garriga praedictae villae de Falcet.  
 Elionor Funes vidua uxor que fuit Gabrielis Funes loci de Riudolms.<sup>6</sup>

Dos preguntas, entonces, surgen de esta cuestión. La primera y principal, ¿es posible pensar que el inquisidor de Barcelona era el mismo Alonso de Espina que escribió el *Fortalitium fidei* décadas antes? Y la segunda, ¿estamos ante el primer caso de persecución judicial de la brujería que presidió la Inquisición moderna?

## I

La primera pregunta abre nuevos interrogantes, como veremos a continuación, pero se resuelve muy fácilmente, en sentido estricto, al leer el registro del antedicho Pere Miquel Carbonell. Este indica que el «reverend mestre Alfonso Spina», «mestre en Sacra theologia, Inquisidor de la heretica pravitat en la dita ciudat e bisbat de Barcelona», era «del orde de Sant Domingo».<sup>7</sup> Es decir, este Espina era dominico. En cambio, sabemos con total seguridad que el autor del *Fortalitium fidei* era minorita, que enseñó teología en el convento franciscano de Salamanca en la década de 1450 y que pujó por la causa de la reforma conventual dentro de su Orden.<sup>8</sup> No hay modo, por lo tanto, de que

<sup>6</sup> P. M. Carbonell, *Liber descriptionis*, t. II, pp. 40-41. He consultado también el manuscrito del *Liber descriptionis* de Carbonell (ACA, Cancillería, Registros, núm. 3684, f. CXXv.) y no hay ni una palabra que el editor haya omitido por error.

<sup>7</sup> P. M. Carbonell, *Liber descriptionis*, t. II, p. 5.

<sup>8</sup> La acción de Alonso de Espina en favor del franciscanismo observante aparece con claridad en la *Crónica de Valera*, de 1455: «En este tiempo hobo grande ayuntamiento en Segovia de frailes de San Francisco, los unos oservantes y los otros claustrales, y los oservantes decian que los claustrales no guardaban la orden de San Francisco, y que suplicaban al rey les diese el monesterio que alli estaba; sobre lo qual hobo muy grandes alteraciones; e ayudo mucho a los oservantes el maestro fray Alonso de Espina, que era hombre muy letrado y gran predicador, y era oservante y confesor del rey» (Diego de Valera, *Memorial de diversas hasañas: crónica de Enrique IV* (ed. Juan de Mata Carriazo), Madrid, Espasa-Calpe, 1941, pp. 9-10. Sobre la vida y obra de Espina, el franciscano, ver: Alisa Meyuhás Ginio, *La forteresse de la foi. La vision du monde d'Alonso de Espina, moine espagnol (?-1466)*, París, Cerf, 1998; Alisa Meyuhás Ginio, «Rêves de croisade contre les Sarrasins dans la Castille du XVe siècle (Alonso de Espina, *Fortalitium Fidei*)», *Revue de l'histoire des religions*, 212: 2, 1995, pp. 145-174; *Id.*, «The fortress of faith – at the end of the West. Alonso de Espina and his *Fortalitium fidei*», en Ora Limor y Guy Stroumsa, *Contra Iudaeos: ancient and medieval polemics between Christians and Jews*, Tübinga, Mohr, 1996, pp. 215-238); Ana Echevarría, *The fortress of faith: the attitude towards Muslims in fifteenth century Spain*, Leiden-Boston-Colonia, Brill, 1999, pp. 47-55; Benzion Netanyahu, *Los orígenes de la Inquisición en la España del siglo XV* (trad. Ángel Alcalá Galve y Ciriaco Morón Arroyo), Barcelona, Crítica, 1999, pp. 659-668, 672-675, 739-768; José María Monsalvo Antón, «Algunas consideraciones sobre el ideario antijudío contenido en el *Liber III* del *Fortalitium fidei* de Alonso de Espina», *Aragón en la Edad Media*, n.º 14-15, 2, 1999, pp. 1061-1088; *Id.*, «Ideología y

se trate de la misma persona.<sup>9</sup> La vinculación de Espina, el inquisidor, con la Orden dominica aparece también en otros registros contemporáneos. En el antiguo dietario de la ciudad de Barcelona, conservado en la Biblioteca Nacional de Catalunya, leemos que el 5 de julio de 1487 «intra en la present Ciudat mestre Alfonso Spina prior de Sant Domingo de Hueta mestre en sacra theologia Inquisidor de la heretica previdat deputat en la diocesi e Ciudat de Barchinona...».<sup>10</sup> Espina, el inquisidor, era por lo tanto prior del convento dominico de Santo Domingo de Huete. Una serie de documentos inquisitoriales conservados en el Arxiu Municipal de Barcelona, también de 1487, ratifican el

---

anfibología antijudías en la obra *Fortalitiu Fidei* de Alonso de Espina. Un apunte metodológico», en Pablo de la Cruz Díaz *et alii* (eds.), *El historiador y la sociedad: homenaje al profesor José María Mínguez*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2013, pp. 163-188; Steven McMichael, *Was Jesus of Nazareth the Messiah? Alfonso de Espina's argument against the Jews based on his commentary on the Book of Isaiah in the Fortalitiu fidei (c.1464)*, San Luis, Pontificiae Univeritatis Gregorianae, 1992; *Id.*, «The Sources for Alfonso de Espina's Messianic Argument Against the Jews in the *Fortalitiu fidei*», en Larry Simon (ed.), *Iberia and the Mediterranean world of the Middle Ages: Studies in Honor of Robert I. Burns, S.J.*, Leiden, Brill, 1995, pp. 72-95; *Id.*, «Alfonso de Espina on the Mosaic Law», en Steven McMichael y Susan Myers (eds.), *Friars and Jews in the Middle Ages and Renaissance*, Leiden-Boston, Brill, 2004, pp. 199-224; *Id.*, «The End of the World, Antichrist, and the Final Conversion of the Jews in the *Fortalitiu Fidei* of Friar Alonso de Espina (d. 1464)», *Medieval Encounters* 12, 2, 2006, pp. 224-273; *Id.*, «Friar Alonso de Espina, Prayer, and Medieval Jewish, Muslim and Christian Polemical Literature», en Timothy Johnson (ed.), *Franciscans at Prayer*, Leiden-Boston, Brill, 2007, pp. 271-304; María del Pilar Rábade Obradó, «Judeoconvertos y monarquía: un problema de opinión pública», en José Manuel Nieto Soria (ed.), *La Monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa*, Madrid, Sílex, 2006, pp. 334-338; Rosa Vidal Doval, *Misera Hispania: Jews and Conversos in Alonso de Espina's Fortalitiu fidei*, Oxford, The Society for the Study of Medieval Languages and Literature, 2013; Víctor Pastor, «Alfonso de Espina y el *Fortalitiu fidei*. Nuevas aportaciones», *Iberia Judaica* VI, 2014, pp. 167-180; Guillermo Arquero Caballero, *El confesor real en la Castilla de los Trastámara: 1366-1504* (Tesis Doctoral inédita), Madrid, 2016, pp. 295-301; Brooke Falk, *Assaults on the Faith: Imagining Jews and creating Christians in the Late Middle Ages* (Tesis Doctoral inédita), New Brunswick, New Jersey, 2017.

<sup>9</sup> Cf. Ivana Arsic, *Inquisitorial Bureaucracy by Pere Miquel Carbonell* (Tesis Doctoral inédita), Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, 2017, p. 132.

<sup>10</sup> *Dietari del Antich Consell Barceloni. Volum Terç*, Barcelona, Henrich y Companyia, 1894, p. 58. Ver sobre Espina, el inquisidor: Henry Charles Lea, *A history of the Inquisition of Spain*, I, Londres, Macmillan, 1908, p. 263; cf. I. Arsic, *Inquisitorial Bureaucracy*, pp. 131 y ss. Como indica Mayoral, si bien Espina –y la nueva Inquisición– comienza su labor en Barcelona, progresivamente extiende su radio de acción a zonas aledañas: en julio de 1489 realiza el primer auto de fe en Tarragona y en febrero de 1491 hace lo propio en Gerona. La Inquisición llegará a Perpiñán en 1495 (Rubén Mayoral López, «Los orígenes del tribunal de Barcelona. Los inquisidores del Santo Oficio catalán en el siglo XVI», en *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas (S. XVI-XVIII)*, 2, 2002, p. 393). Siguiendo a Carbonell, podemos agregar que la Inquisición se hace presente también en Balaguer (en agosto de 1490) y Lérida (diciembre de 1492).

priorato de Espina en el monasterio dominico cercano a la ciudad de Cuenca y su pertenencia a la Orden de los Predicadores.<sup>11</sup>

Es evidente, entonces, que se trata de dos personas distintas. No obstante, la confusión entre ambos Espinas no es excepcional en la historiografía, como tampoco las dudas sobre sus trayectorias vitales. Pau Castell, en su tesis doctoral inédita, de 2013, se refiere al Espina de mediados del siglo XV (es decir, al autor del *Fortalitium*) en dos ocasiones como dominico y en una tercera como franciscano.<sup>12</sup> Esta falta de precisión quizás repose en la identificación explícita entre los dos frailes, el franciscano y el dominico, que aparece en un artículo de Rubén Mayoral López, de 2002, dedicado a estudiar los orígenes del Santo Oficio catalán.<sup>13</sup> Mayoral indica allí que, cuando en 1487 los reyes lograron finalmente implantar el tribunal inquisitorial en la región (tras dos intentos fallidos), el éxito de la medida se concretó con la entrada en Barcelona del inquisidor Alonso de Espina.<sup>14</sup> Introduce luego una breve sinopsis de la biografía de este último y afirma –erróneamente– que se trataba del autor del *Fortalitium fidei*. En su opinión, el inquisidor era franciscano, converso y autor de aquella obra, «en la que ataca[ba] a los judíos que ocupaban posiciones importantes

<sup>11</sup> Arxiu Municipal de Barcelona, 1C.XVIII-5.

<sup>12</sup> Pau Castell Granados, *Orígens i evolució de la cacera de bruixes a Catalunya (segles XV-XVI)* (Tesis Doctoral inédita), Barcelona, Universidad de Barcelona, 2013. Las dos menciones de Espina como dominico son las siguientes: «Resulta plausible pensar que ens trobem davant dels cèlebres processos examinats pel dominic castellà Alonso de Espina dins la casa de l'inquisidor tolosà Hugues Nigri, en els que es parlava d'algunes dones perverses que es reunien de nit en una planícia deserta portant espelmes enceses, lloc on es trobava (...) un diable anomenat popularment «el boch de Biterne»» (p. 176) y «la menció del dominicà Alonso de Espina a la Gasconia com un dels indrets amb una gran abundància d'aquelles dones perverses que adoraven el boc, mereix ésser presa en consideració» (p. 180). Más adelante, en cambio, afirma: «L'apel.latiu bruxas i xorguinas apareix per primer cop uns anys més tard en la seva versió llatina (*xurguine* sive *bruxe*) en el *Fortalitium Fidei* del franciscà castellà Alonso de Espina» (p. 183). Estas tres referencias a Espina aparecen traducidas al francés en su tesis, con la misma filiación ambigua del fraile en cuestión, en las páginas 333, 338 y 341.

<sup>13</sup> R. Mayoral López, «Los orígenes del tribunal de Barcelona», pp. 385-422.

<sup>14</sup> *Ibidem*, pp. 390-391. Mayoral recoge la información de un documento de 1640 que transcribe como anexo en su artículo (AHN, Inq., lib. 1226, fols. 664r-669v.). García Cárcel también afirma lo propio: «La Inquisición en Cataluña, ante las múltiples resistencias encontradas, no funcionó con normalidad hasta la llegada del inquisidor Alonso de Espina en 1487. El tribunal comenzó a ejercer sus funciones en diciembre de este año con un espectacular edicto de gracia» (Ricardo García Cárcel, *Historia de Cataluña. Siglos XVI-XVII. Los caracteres originales de la historia de Cataluña*, Barcelona, Ariel, 1985, p. 390). García Cárcel menciona a Espina, el inquisidor, sin indicar a qué Orden pertenecía, mientras que, en cambio, en *Historia de la Inquisición en España y América* (Madrid, BAC, 1984, I, p. 286), al hablar del autor del *Fortalitium fidei* se dice: «Espina, el franciscano, cuyo nombre siempre sale a plaza tratando de los antecedentes de la Inquisición de 1478», diferenciándolo implícitamente del Espina dominico, que sería inquisidor décadas después.

en la Corte de Enrique IV y a los conversos, señalando que si se hiciese “verdadera Inquisición” muchos serían entregados al fuego». <sup>15</sup> Mayoral añade, a continuación, que este inquisidor era prior de Santo Domingo de Huete y, siguiendo la *Historia General de Santo Domingo y de su Orden de Predicadores* de Juan López (O.P.), que aquel falleció al resguardo de las paredes de dicho convento el 28 de septiembre de 1492. <sup>16</sup> Que el inquisidor Espina haya sido prior de un cenobio dominico y la inclusión de sus datos biográficos en una *Historia* también dominica no alertaron a Mayoral de la evidente confusión entre personajes homónimos. Por el contrario, poco más adelante asevera que Alonso de Espina fue una excepción entre los primeros inquisidores de Cataluña –todos ellos dominicos– justamente por pertenecer a la Orden de los Frailes Menores. <sup>17</sup>

En 1995, Norman Roth había diferenciado explícitamente al autor del  *Fortalitium fidei*  de este otro Alonso de Espina. <sup>18</sup> Lo mismo había hecho Netanyahu en un artículo de 1976. Este último afirmaba allí que, dado que una carta anónima escrita a Fernando del Pulgar  *circa*  1482 hablaba de Alonso de Espina como de una persona difunta («que Dios tiene»), resulta muy cuestionable pensar, «*as so many authors have claimed*», que el autor del  *Fortalitium fidei*  es el mismo Espina al que Torquemada nombraría inquisidor en los 80 y, también, el mismo al que Inocencio VIII designaría como obispo de Termópilas, en 1491. <sup>19</sup> Atención. Aquí aparece otro dato de relevancia: hubo un

<sup>15</sup> R. Mayoral López, «Los orígenes del tribunal de Barcelona», p. 404, nota 135. El autor también identifica al inquisidor con el autor del  *Fortalitium fidei*  en la página 406. Los datos biográficos de este último los toma de Tarsicio de Azcona,  *Isabel la Católica* , Madrid, BAC, 1964, pp. 379-380 y 397-399. Por este motivo, tal vez, afirma Mayoral que Alonso de Espina (O.F.M.) era converso, pese a que Netanyahu argumentó convincentemente en contra de esta idea poco más de una década después del libro de Azcona, en: Benzion Netanyahu, «Alonso de Espina: Was He a New Christian?»,  *Proceedings of the American Academy for Jewish Research* , vol. 43, 1976, pp. 107-165 (existe una versión en español en: Benzion Netanyahu,  *De la anarquía a la Inquisición. Estudios sobre los conversos en España en la Baja Edad Media* . Madrid, La Esfera de los Libros, 2005, pp. 53-82).

<sup>16</sup> R. Mayoral López, «Los orígenes del tribunal de Barcelona», p. 404, nota 135.

<sup>17</sup>  *Ibidem* , p. 406. Los demás inquisidores, dominicos también, fueron: Joan Franco, Guillermo Caselles, Martín García y Sancho Marín.

<sup>18</sup> Roth dice «Franciscan polemicist Alonso del Espina (not the Inquisitor)» y, luego, respecto de su tocayo, «prior of the Monastery of San Domingo de Huete» e «Inquisitor of Barcelona», afirma: «he was not the same Alonso del Espina as the anti-Jewish author of the notorious  *Fortalitium fidei* » (Norman Roth,  *Conversos, Inquisition and the Expulsion of the Jews from Spain* , Madison, University of Wisconsin Press, 1995, pp. 101, 252).

<sup>19</sup> B. Netanyahu, «Alonso de Espina: Was He a New Christian?», pp. 107-108. La carta a Pulgar fue publicada por Francisco Cantera Burgos, «Fernando de Pulgar y los Conversos»,  *Sefarad*  IV:2, 1944, p. 319. Como ejemplo de aquellos que identificaron a los Alonsos de Espina, de modo cuestionable, cita: Hyacinthus Sbaralea,  *Supplementum et castigatio ad Scriptores Trium Ordinum S. Francisci a Waddingo aliisque descriptos* ,

Alonso de Espina obispo de la mencionada sede griega hacia el último decenio del siglo XV.

Ahora bien, años después, en su famoso libro de 1995, Netanyahu terminó optando por la hipótesis de que Alonso de Espina, el autor del *Fortalitium*, no fue inquisidor en Cataluña pero sí obispo de la sede titular termopolitana en la década de 1490 y, luego, enterrado en Palencia. Dice:

Estos datos (...) son suministrados no sólo por cronistas franciscanos, sino también por historiadores de la ciudad de Palencia. Son difíciles de negar; y en último análisis tendremos que concluir que las palabras que Dios tiene de la carta a Pulgar fueron agregadas por alguien. Esto sugeriría que Espina se había retirado virtualmente de la vida pública por lo menos veinticinco años antes, retirada que en un hombre de su genio e intereses públicos más bien asombra. Como no hay documentación ulterior de este período de su vida, sólo se puede sugerir una explicación hipotética. Quizás cuando la lucha por el establecimiento de la Inquisición fue asumida por otros protagonistas (...), Espina perdió tanto la dirección de la campaña como un lugar honroso en su frente interior. Abatido o rechazado, pudo decidir aislarse y, en consecuencia, también callar.<sup>20</sup>

Ahora bien, ¿la carta a Fernando del Pulgar es el único testimonio de que el primer Espina estaba muerto *circa* 1482 (y que no pudo, por lo tanto, ser inquisidor en los 80 ni obispo termopolitano en los 90)? No. Existe documentación que confirma que la primera deducción de Netanyahu era la correcta y que, por lo tanto, habría que comenzar a pensar que hubo *más* de dos Alonsos de Espina.

En concreto, se ha conservado un proceso inquisitorial que permite situar la muerte del autor del *Fortalitium* en la década de 1460. Se trata del proceso incoado contra los Arias Dávila, una importante familia de conversos de la ciudad de Segovia.<sup>21</sup> Testigos jurados de la

---

Editio nova, I, 1908 (1806), p. 29a. En la edición de 1806, página 27, leemos: «Alfonsus A Spina: Episcopus non *Orinopolitanus*, aut *Trinopolitanus*, sed *Thermopolitanus* in Graecia anno 1491, assumptus ex Reg. Vatic. apud Waddingum in *Annal. Minor. Huius autem meminit Antonius Daza in Vita S. Petri Regalati cap. a. his verbis: non fuit ipso* (Bernardino de Arevalo) *doctrina, vel sanctitate minor Alfonsus de Spina auctor libri, cuius titulus, Fortalitium fidei, etiam ipse prodigiosis operibus divitis nobilitatis & concionandi efficacia mirabilis...*».

<sup>20</sup> B. Netanyahu, *Los orígenes de la Inquisición*, p. 741. El resaltado es mío.

<sup>21</sup> El proceso se abrió contra los ya difuntos Diego Arias Dávila, su segunda esposa Elvira González y su madre Catalina González. La documentación ha sido publicada en Carlos Carrete Parrondo, *Proceso inquisitorial contra los Arias Dávila segovianos: un enfrentamiento entre judíos y conversos* (FIRC III), Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 1986. El ya citado trabajo de Víctor Pastor reproduce los pasajes vinculados con la muerte de Espina que referimos en el presente trabajo (V. Pastor, «Alfonso de Espina y

causa, entre 1486 y 1490, dieron noticia ante la Inquisición de acontecimientos ocurridos en las décadas de 1450 y 1460, entre los cuales se menciona nada menos que la muerte del afamado predicador y teólogo fray Alonso de Espina. Leemos, por ejemplo:

El licenciado Juan de Noreña, a la collación de la Trinidad, testigo jurado, *dixo que conoció al maestro De la Espina y este testigo estaba en Madrid al tiempo en que falleció*, porque estaba allí la Corte, y allí estaban ciertos maestros de Teología, de la Horden de San Francisco, oserbantes, que se decía que sostenían lo contrario, especialmente en el modo de proceder, y que estaban así dibersos los unos de los otros; y que se decía que estos maestros claustrales que eran traídos allí por mano de Diego Arias, contador, y de los conversos para impedir y estorbar la Inquisición. *Y que durante así (sic) la contención de esto, el dicho maestre De la Espina adoleció, de la qual dolencia falleció, y que se dixo allí por muy público y que era tal fama que por la mano de los conversos, a lo menos de Diego Arias, le abían dado con que murió, porque sustentaba mucho la Inquisición.*<sup>22</sup>

Como bien indica Víctor Pastor, en los diversos documentos que contienen alguna mención al «maestro De la Espina», este mismo testigo responsabiliza a los conversos de la muerte del fraile. Acusa de la ejecución material del crimen al maestre Xamaya, porque había oído decir, entre otras cosas, que «mucho debían las aljamas al maestre Xamaya, pues abía muerto a tan gran enemigo», en alusión a fray Alonso de Espina.<sup>23</sup>

Otro testigo jurado, Pedro Doncel, refiere «cómo le abía conbidado Diego Arias, contador mayor del rey don Henrique, que Dios aya, el dicho maestre De la Espina, el qual cayó luego malo (...). Y es cierto y muy pública fama que el dicho Diego Arias le abía dado cosa con que fuese su camino. Y así cesó su santo deseo».<sup>24</sup> El fiscal del proceso, lla-

el *Fortalitium fidei*. Nuevas aportaciones», pp. 167-180) y también los analiza en detalle Meyuhas Ginio (A. Meyuhas Ginio, *La forteresse de la foi*, pp. 87-93). Ver un resumen del proceso completo contra los Arias Dávila en Bonifacio Bartolomé Herrero, «The Jews and Conversos in Medieval Segovia», en Kevin Ingram (ed.), *The conversos and moriscos in Late Medieval Spain and Beyond*, II, Leiden-Boston, Brill, 2012, pp. 27-31.

<sup>22</sup> C. Carrete Parrondo, *Proceso inquisitorial contra los Arias Dávila*, p. 72.

<sup>23</sup> *Ibidem*, p. 43. El mismo testigo afirmaba también: «Otro tanto me dixo agora ha un año un Mosé Çaragoza, diciendo que no abía ahora otros tales como maestre Xamaya, ya que mató al De la Espina e que matase a los inquisidores que abían de benir. Otro tanto me dixo Juan de Amusco después de un día de su acusación, quel sabía cómo maestre Xamaya le abía matado por el bien de los judíos e conbersos, e que le pesaba porque ahora no abía otros tales como maestre Xamaya para matar a los inquisidores» (*ibidem*, p. 44). Cf. A. Meyuhas Ginio, *La forteresse de la foi*, p. 91: «Maître Samaya avait, semble-i-il, agi de concert avec Diego Arias Dávila, l'initiative de leur action revenant, apparemment, à ce dernier».

<sup>24</sup> C. Carrete Parrondo, *Proceso inquisitorial contra los Arias Dávila*, pp. 79-80.



mado Pedro Maldonado, sentenciaría finalmente: «se prueba ser pública voz e fama el dicho Diego Arias aber mandado matar con ponzoña al maestro del Espina por que predicaba e decía mal de los herejes que después públicamente se an descubierto en este reyno».<sup>25</sup>

Como indica Meyuhas Ginio, es una ironía que Espina haya muerto emponzoñado a manos de un médico judío –por iniciativa, en teoría, del converso Arias Dávila– siendo que él mismo había advertido en el *Fortalitium fidei* acerca de la medicina hebraica, y del envenenamiento en particular, considerándola una de las usuales «crueldades» que cometían los judíos contra sus vecinos cristianos.<sup>26</sup>

De cualquier modo, lo cierto es que la documentación inquisitorial mencionada permite afirmar que la muerte del fraile tuvo lugar, probablemente, en 1463 ó 1464 (puesto que se sabe que Espina estaba en Madrid en 1463, junto al monarca) y que las referencias al fraile posteriores a esa fecha ocurren, como indica Pastor, «por motivo de homonimia». Según este último autor, Víctor Pastor, se trataría de menciones que aludirían o bien a Alfonso López de Espina, obispo de Orense entre 1466-1469, o bien al inquisidor designado por Torquemada en 1487 para cumplir tareas en la diócesis de Barcelona.<sup>27</sup> Lo cierto, no obstante, es que el único –hasta donde tengo noticia– que vincula a Espina con el obispado de Orense es Haim Beinart (y sabemos –teniendo en cuenta lo argumentado hasta aquí– que Espina ya no vivía hacia fines de la década de 1460).<sup>28</sup> Por otra parte, el obispo auriense, en Eubel, no aparece referido como Espina sino como «Alfonsus (Lopez de Valladolid)».<sup>29</sup> Sí podemos hablar, no obstante, de una doble confusión por homonimia considerando el caso del inquisidor, por un lado, y del obispo termopolitano, por el otro.

Los principales estudiosos del *Fortalitium fidei*, como Alisa Meyuhas Ginio, Rosa Vidal Doval, Ana Echevarría o el franciscano Steven McMichael (en sus trabajos de la década de 2000),<sup>30</sup> coinciden en que su autor

<sup>25</sup> *Ibidem*, pp. 145-146.

<sup>26</sup> A. Meyuhas Ginio, *La forteresse de la foi*, pp. 89-90. Decía Espina: «si unum curant quinquaginta occidunt; sicut repertum est iudeos medicos se ipsos in suis solepnitatibus laudare, conferentes ad invicem quis eorum plures occideret christianos» (*Fortalitium fidei*, 1464, manuscrito conservado en el archivo de la Catedral de Burgo de Osma, códice n.º 154, f. 91v).

<sup>27</sup> Víctor Pastor, «Alfonso de Espina y el *Fortalitium fidei*. Nuevas aportaciones», *Iberia Judaica* VI, 2014, pp. 167-180

<sup>28</sup> Según Haim Beinart, el autor del *Fortalitium* fue «al final de su vida, obispo de Orense» (Haim Beinart, *Los conversos ante el tribunal de la Inquisición*, traducción del inglés de José Manuel Álvarez Flórez y Ángela Pérez, Barcelona, Riopiedras, 1983, p. 20).

<sup>29</sup> Konrad Eubel, *Hierarchia catholica Medii Aevi sive summorum Pontificum, S. R. E. Cardinalium, Ecclesiarum Antistitum series ab anno 1198 ad annum 1431 perducta e documentis tabularii praesertim Vaticani collecta, digesta*, Padua, vol. 2, 1914, p. 99.

<sup>30</sup> Steven McMichael, en sus trabajos más tempranos, había sostenido una postura más dubitativa. Creía que la muerte de Espina había tenido lugar entre 1482 (es decir, la fecha

murió en la década de 1460, a la luz del mencionado proceso contra los Arias Dávila (el *terminus ante quem* de la muerte del fraile es la defunción de Diego Arias Dávila, ocurrida en 1466).<sup>31</sup> Nicolás López Martínez, en la *Gran Enciclopedia Rialp* de 1991, afirmaba, por su parte, que no era creíble que Espina viviera hasta la década de 1490, puesto que el *Fortalitium fidei*, escrito entre 1458 y 1461, era una «obra de madurez», que apelaba con frecuencia a una larga experiencia.<sup>32</sup>

Con todo, pese a la seguridad de los especialistas, la confusión entre los Espina se repite una y otra vez. Una obra de referencia muy consultada en la historiografía, el *Diccionario de Historia Eclesiástica de España* (1972), sanciona nociones equívocas. En el artículo que versa sobre Espina, Manuel de Castro afirmaba que el fraile y predicador autor del *Fortalitium* (i) formó parte de la junta de teólogos que, en 1479, condenó a Pedro de Osma; (ii) que sería probablemente nombrado inquisidor en 1487; (iii) que fue preconizado obispo titular de Termópilas en 1491 y (iv) que mandó construir un altar en honor de la Inmaculada Concepción en San Francisco de Palencia, en 1495, donde luego sería enterrado.<sup>33</sup> Los diccionarios y enciclopedias sobre brujería que retoman la figura de Espina valorando la vertiente demonológica del *Fortalitium fidei* indican, por su parte, que el fraile moriría en la década de 1490 y recibiría el obispado griego hacia el final de su vida.<sup>34</sup>

---

de la carta anónima a Fernando del Pulgar) y 1495. Decía: «it is seriously questioned whether he is the same Alphonso de Espina who was made titular bishop of Thermópilas, Greece, in 1491. The year of his death is given as early as 1482 and as late as 1495» (S. J. McMichael, *Was Jesus of Nazareth the Messiah?*, p. 10).

<sup>31</sup> A. Meyhuas Ginio, *La forteresse de la foi*, pp. 90-92. La autora afirma: «On doit en conclure que la date de la mort d'Alonso de Espina ne peut-être postérieure à cette année [1466]»; «On peut, à notre avis, fixer la date du décès d'Alonso de Espina à l'an 1466»; «Maître Samaya Lubel avait été médecin du roi de 1456 à 1465; il faut donc avancer la date de la mort d'Alonso de Espina à 1465-1466, alors qu'existait déjà le collège de Ségovie dont il est question ci-dessus, et que maître Samaya remplissait encore ses fonctions à la cour du roi»; «La tableau généalogique de la famille Arias Dávila établi par Francisco Cantera Burgos, montre que Diego Arias Dávila mourut en 1466. Ceci démontrerait clairement que la mort d'Alonso de Espina a dû survenir, au plus tard, en 1466». Rosa Vidal Doval, por su parte, afirma: «he probably died (...) around 1466. The documents of a case brought by the Inquisition against the *converso* family Arias Dávila in the late 1480s accused Diego Arias (c. 1400-66) of murdering Espina through the administration of poison. According to several testimonies Arias greatly resented the friar's anti-Jewish activities and, in particular, his sponsoring of a campaign for Christian to wear a badge with the name of Jesus» (R. Vidal Doval, *Misera Hispania*, p. 25). Ver también A. Echevarría, *The fortress of faith*, p. 55; S. McMichael, «The End of the World», p. 225 y, del mismo autor, «Friar Alonso de Espina, Prayer, and Medieval Jewish, Muslim and Christian Polemical Literature», p. 274.

<sup>32</sup> Cf. V. Pastor, «Alfonso de Espina y el *Fortalitium fidei*», pp. 167-180.

<sup>33</sup> M. de Castro, «Espina, Alonso de», en Quintín Aldea et alii (eds.), *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, II, Madrid, CSIC, 1972, p. 861.

<sup>34</sup> Michael Bailey, *Historical Dictionary of Witchcraft*, Lanham-Maryland-Oxford: The Scarecrow Press, 2003, p. 125: «Spina, Alfonso de (ca. 1420-1491). A Franciscan friar who

La asimilación entre los dos Espina franciscanos que ya vimos en Netanyahu (es decir, entre el autor del *Fortalitium* y el obispo de Termópilas, también minorita)<sup>35</sup> continúa presente en la historiografía, incluso en los últimos años. Por ejemplo, Rojo Alique, en un texto de 2012, afirma que fray Alonso de Espina, el mismo que enseñó teología en el convento franciscano de Salamanca en la década de 1450 y fue confesor de Álvaro de Luna y Enrique IV, «was finally made bishop of Thermopilas, Greece, in 1491 and died towards 1495, probably at Palencia, where he had ordered an altar to be built dedicated to the Immaculate Conception in the convent of San Francisco».<sup>36</sup> Funda lo dicho en la información provista por Atanasio López en un artículo de 1926 (este, a su vez, bebía –entre otras fuentes– de lo informado en los anales de la Orden del gran historiador de los franciscanos: el irlandés Lucas Wadding).<sup>37</sup>

Incluso hay quienes se adhieren en la actualidad a la identificación entre los tres Espina. Guillermo Arquero Caballero, en su tesis doctoral de 2016, dirigida por Nieto Soria, sostiene que el autor del *Fortalitium* «pudo actuar como inquisidor en 1487» (siguiendo, también, lo dicho por Atanasio López hace casi un siglo) y que muy posiblemente «asistiese a la junta de teólogos de 1479, convocada por el arzobispo Carrillo para examinar los escritos de Pedro de Osma». Está convencido, además, de que el mismo Espina fue nombrado en diciembre de 1491 obispo de Termópilas *in partibus infidelium*.<sup>38</sup>

---

converted from Judaism, Alfonso de Spina was a theologian at the university at Salamanca, and was the personal confessor to King Juan II of Castile. Just prior to his death, he was appointed bishop of Thermopolis»; P. Maxwell-Stuart, «Spina, Alphonso (Alphonsus, Alfonso) de (d. ca. 1491)», en Richard Golden (ed.), *Encyclopedia of Witchcraft. The Western Tradition*, Santa Barbara, ABC-CLIO, 2006, p. 1080.

<sup>35</sup> Eubel menciona a este último como «Alfonsus de Spina O. Min.» (K. Eubel, *Hierarchia catholica Medii Aevi*, p. 250).

<sup>36</sup> Francisco Javier Rojo Alique, «Fifteenth-Century Franciscan Preachers in Castile: The Example of Valladolid», en Timothy Johnson (ed.), *Franciscans and Preaching. Every Miracle from the Beginning of the World Came about through Words*, Leiden-Boston, Brill, 2012, pp. 356.

<sup>37</sup> Atanasio López Fernández, «Descripción de los manuscritos franciscanos existentes en la Biblioteca Provincial de Toledo», *Archivo Ibero-Americano. Revista de Estudios Históricos* 73, 1926, pp. 358, 373-375.

<sup>38</sup> G. Arquero Caballero, *El confesor real en la Castilla de los Trastámara*, pp. 298-299. Dice: «Creemos en efecto que el obispo de Termópilas llamado Alfonso es fray Alonso de Espina». Más adelante afirma: «hemos de establecer la muerte de Alonso de Espina en algún momento indeterminado entre 1499 y 1508. Por lo tanto, podemos concluir que Alonso de Espina aún vivía en los albores del siglo XVI, con lo que las noticias dadas sobre la junta de Alcalá y su labor como inquisidor son posibles. Cabe pensar que sea otro personaje el que actuó como inquisidor en Barcelona, al ser un ámbito tan alejado de aquél en el que Alonso de Espina se desarrolló habitualmente, pero tampoco cabe descartarlo» (pp. 300-301).

Ana Echevarría considera que todas estas huellas de fray Alonso de Espina posteriores a 1464 no deben ser consideradas válidas («there must be serious doubts about its validity»). Introduce un listado de los datos provistos por la historiografía que cree «imprecisos» («inaccurate information about Espina»), muchos de ellos ya referidos: (i) la aparición del nombre de Espina en la condena a Pedro de Osma, de 1479; (ii) una supuesta revisión del *Fortalitium fidei* en 1485;<sup>39</sup> (iii) la mención de un inquisidor homónimo en el registro de Carbonell, en 1487; (iv) el nombramiento de un Alonso de Espina como obispo de Termópilas, en 1491 (aclara, además, que algunos autores hablan de Trípoli, no de Termópilas, y que otros –Wadding, por ejemplo– ponen este año, 1491, como la fecha de su muerte); (v) la consagración de la iglesia de la Esperanza en Medina de Rioseco, en 1492; (vi) la construcción del altar dedicado a la Inmaculada Concepción en San Francisco de Palencia en 1495, que sería su lugar de enterramiento.<sup>40</sup>

Dado que la mayoría de estos datos pueden ser rastreados en la documentación, creo que no pueden ser considerados «imprecisos» ni «inválidos». Por el contrario, deber ser tratados como información rigurosa sobre otros Alonsos de Espina. Respecto de la mención de Espina como inquisidor de Barcelona, Echevarría misma afirma que este inquisidor es referido en los archivos locales como dominico. Pregunta entonces, en nota al pie: «it is possible that there are two different Alonso d'Espina?». Claro que sí. Ya hemos resuelto esta cuestión.

Examinemos ahora otra de estas apariciones documentales: la mención del nombre de Alonso de Espina en la condena de la Junta de Alcalá al maestro salmantino Pedro Martínez de Osma.<sup>41</sup> ¿De qué Espina hablamos en este caso? En la sentencia del proceso, que data del 24 de mayo de 1479, se informa de que, entre las «muchas e notables personas en çiençia e conçiencia» congregadas para el examen del sospechoso libro de Osma acerca de la confesión y la doctrina de las indulgencias, se encontraba «fray Alonso de Espina de la Orden de los Predicadores maestro en theología».<sup>42</sup> Se trata, por lo tanto, del Espina dominico. No puede ser el autor del *Fortalitium*. Arquero Caballero –y

<sup>39</sup> Cf. A. López Fernández, «Descripción de los manuscritos franciscanos», pp. 349 y 358.

<sup>40</sup> A. Echevarría, *The fortress of faith*, p. 55.

<sup>41</sup> Echevarría afirma que «Menéndez Pelayo already said it was not him», es decir, que para este autor no se trataba del autor del *Fortalitium* (cf. Marcelino Menéndez Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, II, Buenos Aires, Perlado, 1945, p. 217). Menéndez Pelayo dice, respecto de este Espina que participa en la junta del '79: «Créole distinto del autor del *Fortalitium*. Fue después inquisidor en Barcelona».

<sup>42</sup> «Sentencia dada en el Proceso formado al Maestro Pedro de Osma por Don Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo», en Justo Cuervo (ed.) *Historiadores del Convento de San Esteban de Salamanca*, tomo III, Salamanca, Imprenta Católica Salmanticense, 1916, p. 44.

Atanasio López, antes que él— cree plausible que sea el primer Espina, el franciscano, quien fuera convocado a la Junta de Alcalá «dada ya su fama y notoriedad en el reino en lo que se refiere a su defensa de la ortodoxia» y por haber logrado, décadas antes, que Alfonso de Béjar se retractara de ciertas ideas heterodoxas respecto de la Penitencia (es decir, la misma materia en la que Pedro de Osma se alejaba de la doctrina aceptada por la Iglesia).<sup>43</sup> Pero la pertenencia a la Orden de los Predicadores de este Alonso de Espina es innegable. Además de la mencionada sentencia, existe otro registro que confirma lo dicho, provisto por Isabella Iannuzzi. La autora da cuenta del contenido del manuscrito 6222 de la Biblioteca Nacional (cuyos datos confronta, a su vez, con los proporcionados por Menéndez Pelayo), que incluye la lista de los convocados y asistentes al proceso de Alcalá. Allí figura, nuevamente, «Fr. Alfonso del Espina, maestro en santa teología de la orden de los predicadores».<sup>44</sup>

<sup>43</sup> G. Arquerio Caballero, *El confesor real en la Castilla de los Trastámara*, p. 301; A. López Fernández, «Descripción de los manuscritos franciscanos», p. 373. Este último respeta la duda de Menéndez y Pelayo respecto de que se tratase del mismo Espina que escribió el *Fortalitium* pero, no obstante, afirma lo siguiente: «El Maestro Espina, martillo de judíos y herejes, celoso predicador del Evangelio, apologista infatigable de la religión cristiana, gran teólogo respetado por los monarcas castellanos y que en todo el reino gozaba de alto prestigio, no podía faltar en la Junta de Alcalá».

<sup>44</sup> Isabella Iannuzzi, «La condena a Pedro Martínez de Osma: “ensayo general” del control ideológico inquisitorial», *Investigaciones Históricas* 27, 2007, p. 45. Iannuzzi, siguiendo a Goñi Gaztambide, menciona un posible vínculo entre el autor del *Fortalitium fidei* y Pedro de Osma pero de distinta naturaleza: «Goñi Gaztambide respalda la idea de que el pensamiento de Osma sobre las indulgencias fue influido por el pensamiento cripto-judío, si no directamente, quizás por medio de las obras de sus confutadores, como Alonso de Espina, que en su *Fortalicium fidei* describe tales fenómenos. Sin embargo, fueron sobre todo las exageraciones de los predicadores sobre la eficacia de las indulgencias las que despertaron el interés sobre este tema por parte de este profesor de filosofía moral salmantino» (I. Iannuzzi, «La condena a Pedro Martínez de Osma», p. 17). Pudo haber presenciado exageraciones al respecto —indica la autora— cuando estuvo en Segovia entre 1472 y 1473, justo cuando el cardenal Rodrigo Borja predicaba la bula de Cruzada contra el turco en la ciudad. Por otra parte, es de notar que la visita de Osma a Segovia se explica por su estrecha relación nada menos que con Juan Arias Dávila (1461-1497), obispo de Segovia e hijo de Diego Arias Dávila (quien sería acusado *post mortem* de la muerte de Alonso de Espina). Ambos, Osma y el obispo segoviano, fueron coautores del *Tractatus brevis de peccato originali et actuali* y el primero dedicó al segundo su *Commentaria magistri Petri de Osma in Simbolum Quicumque vult* (c. 1472). Sobre los Arias Dávila, ver: David Gitlitz, *Los Arias Dávila de Segovia: entre la sinagoga y la iglesia*, San Francisco, International Scholars Publications, 1996 (1995) y Ángel Galindo García (ed.), *Arias Dávila: Obispo y Mecenas. Segovia en el Siglo XV*, Salamanca, 1998; John Edwards, «Bishop Juan Arias Dávila of Segovia: ‘Judaizer or Reformer?’», en David Hook y Barry Taylor (eds.), *Cultures in Contact in Medieval Spain: Historical and Literary Essays*, Londres, 1990, pp. 71-86; Yirmiyahu Yovel, *The Other Within. The Marranos: Split Identity and Emerging Modernity*, Princeton, Princeton University Press, 2009, pp. 126-136.

Por otra parte, como hemos dicho, la información provista por los registros del proceso incoado contra los Arias Dávila impediría identificar a cualquiera de estos Espina más «tardíos» con el autor del *Fortalitium fidei*. Cabe preguntarse, entonces: ¿existe alguna posibilidad de desestimar la información de aquel proceso inquisitorial? En mi opinión, no, de ningún modo. Meyuhas Ginio admite que los datos de dicho proceso no son totalmente fiables, visto el propósito de las autoridades inquisitoriales de infamar a la familia judeoconversa acusada de herejía (Arquero Caballero, sin considerar la adversativa que prosigue, se apoya en esta salvedad para sostener su postura, tendiente a identificar a los diversos Espina).<sup>45</sup> No obstante lo dicho, a continuación la autora afirma lo siguiente: «that half a dozen witnesses, from varying social backgrounds, reiterated as a *fama publica* that Alonso de Espina was assassinated on the initiative of Diego Arias Dávila, deserves consideration».

A este argumento aducido por Meyuhas Ginio para validar la información del proceso en el punto que nos ocupa, cabe adicionar el siguiente: no resulta verosímil que las acusaciones contra el padre, la madre y la abuela de quien era en ese mismo momento obispo de Segovia y miembro del Consejo Real, Juan Arias Dávila, ubicaran falazmente la muerte de un personaje tan afamado como Alonso de Espina en la década de 1460, cuando este en verdad estaba vivo en aquellos tiempos y ocupando sitios de poder. El obispo segoviano hizo todo lo posible por obstaculizar la causa que mancillaba el honor de su familia.<sup>46</sup> No es viable creer que, mientras se hablaba de Espina como víctima mortal de su padre, Juan Arias Dávila no advirtiera que su gran rival, Tomás de Torquemada, nombraba abiertamente a aquel Alonso de Espina, aún con vida, como inquisidor en Barcelona. Tampoco es creíble que Inocencio VIII designara sin escándalo al autor del *Fortalitium fidei*, todavía vivo, obispo de Termópilas en 1491, justo en tiempos en que Juan Arias Dávila ya se había instalado en Roma con el firme objeto de ganarse el apoyo de la Santa Sede frente a la abusiva Inquisición española y lograr la anulación del proceso judicial que infamaba a su familia y acusaba a su padre de asesinato.<sup>47</sup>

<sup>45</sup> A. Meyuhas Ginio, «The fortress of faith – at the end of the West», p. 228: «The inquisitorial process was aimed at vilifying the Arias Dávila family and hence is not a completely reliable source»; cf. G. Arquero Caballero, *El confesor real en la Castilla de los Trastámara*, p. 298.

<sup>46</sup> B. Bartolomé Herrero, «The Jews and Conversos un Medieval Segovia», p. 30.

<sup>47</sup> Y. Yovel, *The Other Within*, p. 136: «When the bishop took his case to Rome, the angry Isabella and Ferdinand ordered their ambassadors to spy on Juan Arias in an attempt to get the Vatican to dismiss his appeal and remove the bishop. The perturbed bishop saw a flicker of hope when the unconventional Alexander VI mounted the Holy See. Yet no pope, however original, could politically afford to grant Juan Arias what he really wanted: a verdict implying that it was possible to be a faithful Christian while opposing

El Alonso de Espina que fue designado obispo de la sede griega el 2 de diciembre de 1491 no fue entonces el autor del *Fortalitium fidei* ni el inquisidor de Cataluña (que falleció, según indica Mayoral, en septiembre de 1492). A este obispo se le adjudicaron, junto con su nombramiento honorífico en Termópilas, doscientos florines de oro anuales sobre la cámara de los frutos de la sede de Palencia, a la que estuvo vinculado desde entonces.<sup>48</sup> Fue él quien colocó la primera piedra de la iglesia de San Francisco en Medina de Rioseco, en 1492, y quien ordenó la construcción del ya mencionado altar a la Inmaculada Concepción en San Francisco de Palencia, en 1495.<sup>49</sup>

Como indica Arquero, pese a que se suele afirmar que el obispo de Termópilas murió *circa* 1495, Fernández de Madrid refiere en su *Silva Palentina* que este Espina –identificado como «obispo de Trípolo»– se hallaba presente en Palencia, en 1499, «recibiendo licencia y poder para ejercer los actos de pontifical a la muerte del obispo Alonso de Burgos» y que la documentación catedralicia de Palencia indica que el 18 de noviembre de ese año se daba poder al «Obispo de Ternópolis», fray Alonso de Espina, para que pudiera realizar todos los actos pontificales y celebrar órdenes generales con el salario que se solía dar al obispo.<sup>50</sup>

Por otra parte, he hallado un último dato sobre este tercer Alonso de Espina, que lo ubica ya en el siglo XVI. Según indica Oliva Herrer, la constitución escrita de la cofradía de San Millán de los Palmeros de la villa de Amusco fue «aprobada el 26 de Enero de 1502 por Alonso de Espina, obispo de las Termópilas, que se encontraba de visita en la villa, siendo obispo de la diócesis de Palencia Diego de Deza».<sup>51</sup> Lo podemos rastrear en la documentación, por lo tanto, hasta comienzos del Quinientos. Dado que la lista de autoridades provista por Eubel menciona que, en 1508, asume un nuevo obispo en lugar de Espina, el abad Juan, el prelado de Termópilas moriría, como muy tarde, hacia 1508.<sup>52</sup>

---

the intolerant regime of inquisitorial Spain. So, inevitably, his case dragged on without resolution until the bishop's death seven years later, in 1497».

<sup>48</sup> G. Arquero Caballero, *El confesor real en la Castilla de los Trastámara*, p. 299.

<sup>49</sup> José Luis Hernando Garrido, «Los Franciscanos en los viejos reinos de Castilla y León: de la pobreza espontánea a la promoción nobiliaria», *Biblioteca. Estudio e Investigación* 31, 2016, p. 184; A. López Fernández, «Descripción de los manuscritos franciscanos», p. 359.

<sup>50</sup> G. Arquero Caballero, *El confesor real en la Castilla de los Trastámara*, p. 300; Alonso Fernández de Madrid, *Silva Palentina* (nueva edición, preparada por Jesús San Martín Payo), Palencia, Exema. Diputación Provincial, Pallantia, n° 1, 1976, p. 366, n. 20.

<sup>51</sup> Hipólito Rafael Oliva Herrer, «Sociabilidad y solidaridad a fines de la Edad Media: la cofradía y hospital de San Millán de los Palmeros de Amusco», en *Actas del III Congreso de Historia de Palencia: 30, 31 de Marzo y 1 de Abril de 1995*, Vol. II, Palencia, Exema. Diputación Provincial de Palencia, 1995, p. 374.

<sup>52</sup> K. Eubel, *Hierarchia catholica Medii Aevi*, III, 1923, p. 312; G. Arquero Caballero, *El confesor real en la Castilla de los Trastámara*, p. 299.

Resumamos, entonces. Arquero Caballero sostuvo recientemente que Espina «vivió para ver instaurado el tribunal que había procurado traer a Castilla en tiempos de su penitente el rey Enrique» y que, incluso, prolongaría su vida hasta el siglo siguiente.<sup>53</sup> Esta postura implicaría descartar no solo la carta dirigida a Fernando del Pulgar en la temprana década de los 80, sino también la documentación del proceso contra la familia de conversos de Segovia, en vez de intentar comprender la totalidad de los datos que tenemos a disposición. Creo, por el contrario, que cabría afirmar que Alonso de Espina, el autor del *Fortalitium*, no sobrevivió hasta finales del Cuatrocientos y sostener además que no hubo uno, ni dos, sino tres Alonsos de Espina. El primero, franciscano, murió antes de 1466 y fue maestro en teología, un reconocido predicador popular, autor del mencionado *Fortalitium* y confesor real en tiempos de Enrique IV. El segundo, dominico, falleció en la década de 1490, asistió a la Junta de Alcalá de 1479 y, menos de una década después, fue nombrado inquisidor de Barcelona. El tercer y último Espina, franciscano, vivió hasta el primer decenio del siglo XVI, fue obispo de Termópilas y una autoridad reconocida en la diócesis palentina.

## II

Pasemos entonces a la segunda pregunta: ¿Espina, el dominico, encabezó el primer caso de persecución judicial de la brujería llevada adelante por el Santo Oficio? El análisis en este caso será breve, por falta de documentación.

Sabemos, en principio, que la Inquisición en España fue instaurada, originalmente, con el fin de lidiar con la amenaza del criptojudasismo y el caso catalán no fue una excepción. Como bien indica Agustí Alcoberro, considerando el registro de Carbonell, «entre els 1.039 processats en aquelles dates cap no ho va ser pel delict de bruixeria –hi predominaren, de fet, els acusats de criptojudaisme, la majoria dels quals ja havien abandonat el país abans de l'establiment definitiu del tribunal».<sup>54</sup> Lo mismo afirma García Cárcel y agrega que, de las 1.039 personas procesadas entre 1487 y 1505, en 31 autos de fe, 38 fueron ejecutadas, 386 penitenciadas o reconciliadas, 25 absueltas y 590 condenadas en ausencia. En su opinión «todos estos procesados serían conversos, como las víctimas de todos los tribunales, que polarizaron la agresividad inquisitorial hasta 1520, aproximadamente».<sup>55</sup>

<sup>53</sup> G. Arquero Caballero, *El confesor real en la Castilla de los Trastámara*, p. 301.

<sup>54</sup> Agustí Alcoberro, «Cacera de bruixes, justícia local i Inquisició a Catalunya, 1487-1643: alguns criteris metodològics», *Pedralbes* 28, 2008, pp. 485-504, p. 490.

<sup>55</sup> R. García Cárcel, *Historia de Cataluña*, p. 391.



Ciertamente, el valioso registro inquisitorial de Carbonell –que, valga decir, fue escrito por encargo del inquisidor Alonso de Espina,<sup>56</sup> no menciona ni un solo caso de brujería y sí muchos de criptojudaismo. Solo contamos con la referencia a maleficios y demonios dada por Diego Bertrán, en su libro de 1981. Siguiendo esta pista, he intentado encontrar el texto en romance que copia el autor o, al menos, hallar alguna huella del proceso tarraconense del 12 de marzo de 1490 en los archivos de la antigua ciudad romana. Con la imprescindible ayuda de Eduard Juncosa Bonet, he hurgado tanto en el Archivo Municipal como en el Archivo Histórico Diocesano de Tarragona, sin éxito alguno.

El interrogante, por lo tanto, permanece abierto. Carbonell no indica cuál fue el error cometido por aquellos seis herejes relajados al brazo secular en marzo de 1490, los únicos reos que recibieron la condena capital en los procesos inquisitoriales que tuvieron lugar en Tarragona en aquellos años (hubo otros tres autos de fe en la ciudad, entre 1489 y 1490, con cuarenta condenados más, sentenciados a prisión perpetua).<sup>57</sup> Sí podemos decir, no obstante, que los herejes del 12 de marzo tenían vínculos familiares o vecinales con los protagonistas de los restantes autos de fe tarraconenses:

–En el auto del 18 de julio de 1489 fue castigado con la cárcel Francisco Garriga, esposo de Eulalia, junto a otros veintiséis neófitos o conversos de judíos.

–El 5 de marzo de 1490 fueron condenados a prisión vitalicia, entre otras personas: (1) Joanna, esposa de Manuel Torres; (2) Elionor, hija de Angelina Garriga y tres personas que, como Eulaluia y Constanca, vivían en la villa de Falcet.

–Finalmente, el 14 de mayo de 1490, fueron enviados a la cárcel Ludovico Ribelles, esposo de Constanca, y sus tres hijos (dos varones y una mujer).<sup>58</sup>

Solo consta explícitamente que los veintisiete herejes sentenciados en julio de 1489 eran «neophyti seu conversi» y que abjuraron «de judeïçar e de guardar e observar les cerimonies de la Ley de Moyses e fer los ritus e cerimonies e les solenmitats dels jueus». <sup>59</sup> En los restantes casos no se aclara el tipo de herejía cometida. Sin embargo, la repetición de apellidos y topónimos, junto a la falta de detalle que

<sup>56</sup> «Reverendus Alfonsus Spina hereticae pravitatis inquisitor jussu Regio preeunte voluit et mandavit mihi Petro Michaeli Carbonello Regio Archivario ut in hoc regesto sive libro continuarem que faciunt pro officio inquisitionis hereticae pravitatis» (P. M. Carbonell, «*Liber descriptionis*», t. I, p. 378).

<sup>57</sup> Existe una síntesis de todos los casos mencionados por Carbonell en: I. Arsic, *Inquisitorial Bureaucracy*, pp. 179-189.

<sup>58</sup> P. M. Carbonell, «*Liber descriptionis*», t. II, pp. 36 y 39-40.

<sup>59</sup> *Ibidem*, pp. 37-38.

provee Carbonell, invita a pensar que se trataba, también, de judaizantes. Cabe pensar, entonces, que Alonso de Espina, el inquisidor, fue un heredero fiel de la pedagogía inquisitiva y persecutoria contra los judeoconversos que su tocayo –o, mejor dicho, *uno* de sus tocayos– había intentado promover con tanto ahínco en el  *Fortalitium fidei* .